

Juzgado de Guardia de Madrid (Plaza Castilla) para

TRIBUNAL SUPREMO

Asunto: denuncia contra el Presidente del Gobierno y otros

(nota: entiendo que únicamente el Tribunal Supremo es competente para conocer de la presente denuncia).

www.marroaspain.com (patente o marca registrada, también Mariano Rodrigo Arribas) con DNI 13107504-B, domicilio en Camino de los puentes 27 (Camino de los puentes 34 para correspondencia), 09195 de VILLARIEZO (Burgos), como mejor proceda en Derecho

INTERPONGO DENUNCIA

Contra el Presidente del Gobierno, el ex-presidente de Gobierno anterior, todos los Presidentes autonómicos, los ex-presidentes autonómicos anteriores y todos los Alcaldes de capitales de provincia **POR MALVERSACIÓN, POR LA CREACIÓN Y/O EL MANTENIMIENTO DE UNA ADMINISTRACIÓN PARALELA COMPUESTA DE ÓRGANOS Y CARGOS NOMBRADOS A DEDO QUE HA SIDO HABILMENTE UTILIZADA POR LOS MOVIMIENTOS INDEPENDENTISTAS Y QUE POR TANTO PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL ESTADO.**

La gravedad de los hechos que se denuncian radica precisamente, reitero, en esa circunstancia de que tal administración paralela pone en riesgo la integridad del Estado.

Tal administración paralela está compuesta de los siguientes órganos y cargos:

- Asesores.
- Oficinas en el extranjero.
- Oficinas en el Estado (Dependencias, Unidades y análogos).
- Institutos (todos).
- Comités y/o aportaciones a Comités y/o análogos.
- Plataformas y/o aportaciones a plataformas o análogos.
- Empresas y Sociedades públicas y nombramientos a dedo en las mismas (incluidas las televisiones autonómicas).
- Fundaciones públicas (si existieran) y de los partidos políticos (si existieran) así como aportaciones a cualesquiera

fundaciones (excepto las dedicadas a enfermos y discapacitados).

- ONGs públicas (si existieran) y de los partidos políticos (si existieran) así como aportaciones a cualesquiera ONGs.
- Contribuciones a Asociaciones, Peñas, Hermandades, Sociedades gastronómicas u organizaciones de todo tipo, excepto las dedicadas a enfermos y discapacitados.

Hay mucha más corrupción en este Estado (nombramientos en las Cajas, nombramientos desde las Diputaciones, Informes y más informes, algunas subvenciones, contratos y comisiones en contratos con familiares y amigos, planes, programas, ayudas, cheques y bonos, calificaciones, segregaciones y recalificaciones en montes y costas, concesiones de uso del dominio público y muchas cosas más) pero esta corrupción al menos no pone en riesgo la integridad del Estado, la denunciada sí y en ello reside, reitero, la gravedad de los hechos denunciados.

Por todo lo expuesto

SOLICITO (las denuncias deben ser breves paero también hay excepciones que confirman esa regla):

Primero. LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE DENUNCIA. La justicia es (entre otras cosas) algo sagrado (es, valga la expresión, la tarea ineludible e inexcusable del Creador), la justicia es algo en lo que ningún hombre debería errar (los hombres que yerran en la justicia son los únicos que no serán perdonados por ninguno de sus errores). Si el Magistrado al que se le asigne esta denuncia desea (debería desearlo) no errar tiene el deber (moral) de admitirla, independientemente del recorrido que luego pueda tener la misma.

Considero una ignominia que en este Estado se juzgue a un político catalán prófugo y que a la vez se le costee una lujosa estancia en el extranjero (y se ha hecho con la ayuda de esta administración paralela que aquí se denuncia).

A lo largo de los últimos años he consultado varias veces al anterior Presidente del Supremo y la actual Presidenta si podía interponer la presente denuncia... sin haber obtenido respuesta alguna.

No debisteis condenar a los políticos del procés, lo que sí deberíais hacer es condenar toda la corrupción de todos como aquí se os ofrece.

Y TENÉIS EL DEBER DE ADMITIRLA PORQUE NO PUEDE SUCEDER QUE EN UN ESTADO A UNOS SE LOS DÉ MUCHO DINERO HASTA PARA HACER SU INDEPENDENCIA MIENTRAS A OTROS SE NOS ROBEN PUEBLOS ENTEROS O SE SAQUEAN LOS MONTES O LAS COSTAS (como más adelante expongo).

Segundo. EMPLAZAMIENTO DE LAS PARTES. De las ya citadas así como el emplazamiento del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos de capitales de provincia como responsables civiles subsidiarios.

Tercero. MEDIDAS CAUTELARES. Solicito ante todas las partes denunciadas (en el Estado, las Autonomías y los Ayuntamientos de capitales por provincia) todas las medidas cautelares necesarias para determinar y concretar orgánicamente, personalmente y sobre todo económicamente el alcance exacto de tal administración paralela, a saber:

- número de asesores e importe del gasto anual de los mismos.
- número de Oficinas en el extranjero, personal nombrado a dedo en las mismas y coste anual de mantenimiento de las mismas.
- número de Oficinas (Dependencias, Unidades y análogos) en el Estado con personal nombrado a dedo (las establecidas con personal funcionario pueden ser legítimas), personal de las mismas y coste anual de mantenimiento de tales Oficinas.
- número de Institutos (con todas sus oficinas), personal nombrado a dedo de los mismos, coste anual de mantenimiento de los mismos y cuantía de las aportaciones realizadas a cualesquiera Institutos.
- número de Comités u organizaciones análogas, personal gestor de los mismos, coste anual de los mismos y cuantía de las aportaciones realizadas a cualesquiera Comités u organizaciones análogos.
- número de Plataformas y análogas, personal gestor de las mismas, coste anual de las mismas y cuantía de las aportaciones realizadas a Plataformas y análogos.
- número de Empresas y Sociedades públicas y actividad de las mismas (para constatar si alguna excede de las competencias propias de cada Administración), coste anual de mantenimiento de las que excedieron de tales competencias, número de

nombramientos a dedo en todas ellas (tanto las que excedieran como las que no), número de nombramientos a dedo en las Televisiones Autonómicas e importe de todas las aportaciones realizadas a tales Televisiones.

- número de fundaciones públicas (si las hubiera) y de los partidos políticos (si las hubiera), coste anual de las mismas y sobre todo cuantía de las aportaciones realizadas a cualesquiera fundaciones exceptuando las dedicadas a enfermos y discapacitados.
- número de ONGs públicas (si existieran) y de los partidos políticos (si existieran), coste de mantenimiento anual de las mismas y sobre todo cuantía de las aportaciones realizadas a cualesquiera ONGs u organizaciones análogas.
- Cuantía de las aportaciones realizadas a Asociaciones, Peñas, Hermandades, Sociedades gastronómicas o cualesquiera organizaciones de todo tipo, excepto las de enfermos y discapacitados.

Cuarto. CUESTIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. Solicito que se recabe de todas las partes denunciadas que aleguen en qué Ley o disposición legal tienen cabida todas y cada una de las corrupciones de esta administración paralela (unas estarán amparadas en leyes de un régimen dictatorial y otras serán elaboradas a merced de intereses autoritarios), con todas ellas solicito que se plantee cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional argumentando que tal administración paralela compuesta de órganos y cargos nombrados a dedo es impropia de un Estado de Derecho (lo es de un Estado autoritario y hace de nuestro Estado un Estado más autoritario) pero sobre todo argumentando que al ser hábilmente utilizada por los movimientos independentistas (y bien que hacen si lo toleráis) pone en riesgo la integridad del Estado.

Quinto. PROPUESTA DE NUEVA FORMA DE GOBIERNO. Solicito se comunique a las partes que en la presente denuncia el denunciante propone a las partes denunciadas que la próxima forma de gobierno de este Estado debe ser la que instaure **EL CONSEJO DE LAS AUTONOMÍAS y EL PARLAMENTO DE LAS AUTONOMÍAS** ya que, con un recto reparto de las competencias entre el Estado propiamente dicho y las Autonomías, es

la única forma de restituir la justicia en el Estado (de restituir las leyes, la justicia en un Estado depende ante todo y sobre todo de las leyes).

Aunque la presente propuesta es improcedente (es margen político) la realizo para que tenga difusión y los denunciados reflexionen sobre la misma (¿dónde lo voy a tratar si no?).

Sexto. SOLICITUD DEL SUPLICATORIO. Solicito la solicitud del Supplicatorio después de todo lo anterior. En el caso de que no se conceda el suplicatorio... supongo que fin de la causa. En este caso la denuncia habrá servido para “denunciar” la corrupción orgánica (la más grave porque pone en riesgo la integridad del Estado) y para difundir la próxima forma de gobierno (el Consejo de las Autonomías y el Parlamento de las Autonomías, lo que con un recto reparto de las competencias daría lugar a la restitución de la justicia o las leyes en el Estado). Tenéis el deber de intentar (al menos intentarlo) dismantelar toda esa corrupción orgánica, administración autoritaria o administración paralela que pone en riesgo la integridad del Estado, y tenéis también el deber de contribuir a la nueva forma de gobierno que no puede ser otra que la que restituya la justicia en el Estado, no podéis dejar que las personas sigan tan enfermas con la República, el Estado federal, los independentismos o la erradicación de las Autonomías, antes de todo y cualquier cosa es necesario restituir la justicia (las leyes) en este Estado, debéis contribuir a ello, sed cautos porque nunca volveréis a tener otra oportunidad para ello (sí hay posibilidades de concesión del suplicatorio porque si toda la clase política se posiciona a favor de mantener la corrupción ello querría decir que empezaría a estar legitimado en este Estado un régimen radical), en cualquier caso reitero: debéis intentarlo.

Séptimo. SOBRE LA CONDENA. En caso de admisión de la denuncia, concesión del suplicatorio y continuidad de la causa la condena debería incluir, entre otras, las siguientes medidas:

- Sobre los asesores la suspensión indefinida de todos ellos (todos, si necesitan cualesquiera técnicos que convoquen las plazas oportunas), si alguno hubiese sido nombrado siendo funcionario reversión a su antiguo puesto, si hubieren sido nombrados a dedo “desde la calle” pues “a la calle”, por el bien de todos y por su propio bien (ya se han condenado bastante, que se estudien una oposición como los demás que trabajan para el Estado).

- Sobre las Oficinas en el extranjero tanto del Estado como de las Autonomías deben ser desmanteladas todas ellas (todas, sin excepción, si alguna lo fuera ante los órganos europeos solo será válida si los demás estados europeos también la tienen). Idem del personal de las mismas.

- Sobre las Oficinas (Unidades, Dependencias o análogas) con personal nombrado a dedo deben ser desmanteladas todas ellas. Idem del personal de las mismas.

- Sobre los Institutos deben ser desmantelados todos ellos (todos sin excepción, incluido el Cervantes). Idem respecto de su personal.

- Sobre los Comités o análogos debe cesarse en su contribución a los mismos, tal contribución debe constituir malversación.

- Sobre las plataformas idem de lo anterior.

- Sobre las empresas y sociedades deben desmantelarse (privatizarse) aquellos que excedan de las competencias propias de cada Administración. Y debe obligárseles a establecer procesos selectivos sobre su personal puesto que en caso de despido los tribunales les reconocen los privilegios de los funcionarios. Especialmente la Sala debe plantearse la desmantelación de todas las Televisiones autonómicas si son mantenidas con aportaciones de las Autonomías.

- Respecto de las fundaciones públicas (si las hubiere) deben desmantelarse todas ellas (deben restringirse al ámbito privado). Idem respecto de su personal. Respecto de las fundaciones de los partidos también deben desmantelarse todas ellas (los partidos no están emplazados en la presente denuncia pero si las Administraciones que autorizan tales fundaciones, que se retracten de tal autorización). Debe erradicarse toda aportación de cualquier Administración a cualquier fundación. Deben exceptuarse las fundaciones dedicadas a enfermos y discapacitados.

- Respecto de las ONGs públicas y de los partidos (si las hubiese) deben erradicarse todas ellas (deben restringirse al ámbito privado) y debe erradicarse toda aportación de cualesquiera administraciones a cualesquiera ONGs (la caridad no debe ejercerse con el dinero de los demás, eso no es caridad, es robo, el dinero de todos es también dinero de los demás).

- Respecto de las aportaciones a Asociaciones, Peñas, Hermandades, Sociedades gastronómicas o cualesquiera organizaciones deben erradicarse todas ellas (tales instituciones deben abastecerse de sus propios medios), un Estado de Derecho son servicios y derechos perfectamente regulados en las leyes que establecen los derechos y deberes tanto de los poderes públicos como de los ciudadanos (aun

contra las leyes debemos luchar racionalmente si no son buenas como en el caso de las que dan cabida a esta administración paralela), excepto las dedicadas a enfermos y discapacitados.

Especialmente considero que debería castigarse al Estado, las Autonomías y los Ayuntamientos al pago anual (hasta la configuración del nuevo Estado) del triplo del montante que hayan destinado a esta administración paralela para el pago de la deuda pública del Estado.

También considero que en caso de condena debería obligarse a las Administraciones emplazadas a transmitir la sentencia a todos los Ayuntamientos del Estado puesto que todos participan de alguna de las corrupciones de esta administración paralela. Y también considero que este Tribunal debería transmitir la sentencia a todos los Juzgados y Tribunales ya que constituiría una reversión de la jurisprudencia respecto de esta administración paralela tolerada hasta el momento como margen político (la reversión de una jurisprudencia entiendo que es atribución de este Tribunal Supremo).

Octavo. INDEMNIZACIÓN MORAL. Solicito (al Estado) una indemnización por daños morales de 15 millones de euros por los hechos que cito a continuación (también concierne al caso):

“En la década de los 40 del siglo anterior la Administración del régimen franquista decidió realizar un embalse en el río Riaza cuyas aguas anegarían por completo el pueblo de Linares del Arroyo (Segovia); al igual que en otros procesos de colonización (también motivados por otros embalses) y con el fin de mantener la comunidad afectada y aminorar los daños resultaba oportuno encontrar un nuevo enclave geográfico donde asentar a esta comunidad; finalmente la Administración compra la finca “La Vid y Guma” a Román Carnicero (compra que se realiza bajo la presión de un régimen dictatorial, lo cual debió producir sufrimiento en los Carnicero Orden) para revenderla luego a 60 personas o familias procedentes de Linares del Arroyo que sería inundado; al igual que en otros procesos de colonización se realizaron viviendas (se levantaron dos pueblos nuevos), roturaciones de tierras (para adjudicar lotes de cultivo a cada familia), obras, mejoras, etc., comenzando a pagar todo estas familias al entonces Instituto de Colonización, luego IRYDA y finalmente Comunidad Autónoma de Castilla y León por el traspaso de

competencias; por el año 56 la Administración entiende que esta finca puede acoger otros colonos (procedentes de otras zonas donde se realizaron otros embalses) e instala en Guma otros 42 colonos o familias; son un total de 102 personas o familias (entre ellas mis padres) las que hasta 1982 pagan la finca originaria (toda la tierra contenida en ella), viviendas, obras, intereses, impuestos... todo cuanto la Administración mandó pagar; sin embargo antes y después de 1982 la Administración niega la entrega de la mayor parte de las propiedades que habían sido pagadas, hasta entonces había transmitido a estos 102 colonos las escrituras de una vivienda y un lote de tierras de cultivo pero dejó sin transmitirles (reteniendo la titularidad la Junta que tenía por el traspaso de competencias) la mayor parte de la tierra contenida en la finca originaria y que había sido pagada (entre ellas un monte de más de 1.200 hectáreas, extensas fincas por la ribera del Duero, fincas próximas a los núcleos urbanos, diversas viviendas y edificaciones de pertenencia de estas 102 personas puesto que las habían pagado), fincas que debieron dividirse y entregarse a sus pagadores y legítimos dueños (y en caso de edificaciones subastarse y repartir lo obtenido como se hizo en otros procesos de colonización); asimismo dejó sin legalizar (sin restituir la legalidad político-administrativa) el término de estos dos pueblos nuevos existentes sobre una finca privada por Derecho, debió formar un municipio con estos dos pueblos nuevos (lo cual habría aminorado los daños) o al menos debió transmitir los elementos de dominio público (calles, caminos, cementerios, etc.) al ayuntamiento sito en otro pueblo; los dos pueblos sobrevivieron en la ilegalidad más absoluta sometidos al caciquismo imperante; sobre 1998 tras retornar a mi pueblo y ocupar un cargo público (desde el que descubrí interesadas cesiones gratuitas de estas fincas a las instituciones públicas por mediación de las autoridades locales), tras las confesiones de algunos mayores (todos escondían la verdad porque era también la verdad sobre su cobardía y su maldad) y tras las oportunas investigaciones (Registro, Ministerio de Agricultura, Confederación del Duero, etc.) inicié las reclamaciones administrativas y judiciales (si las fincas habían sido pagadas por estas 102 personas, entre ellas mis padres,

¿qué otra cosa podía hacer como hombre sino reclamarlas legítimamente?), sin embargo sobre estas fincas se cernían fortísimos intereses... por una Comunidad de regantes (ya sabéis cómo son los caciques de los pueblos, la leña, la caza, los chopos, etc.), por las autoridades del municipio y de las dos entidades locales menores (ya sabéis cómo son las autoridades, todo lo quieren para hacer sus intereses, un negocio, otro negocio, unas bodeguitas, una urbanización, fue muy gracioso ver como se perdían muchas propiedades con conocimiento de los juzgados o tribunales oportunos), implicación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia que llegó a hacer algún informe para que se cedieran estas fincas (ya sabéis como les gusta a los Magistrados de los Tribunales Superiores mantener buenas relaciones con políticos y profesionales), inscripciones catastrales a favor del Arzobispado de Burgos (ya sabéis cómo les gusta a los Arzobispados inscribirse en los Catastros propiedades que no son suyas), calificación de utilidad pública del monte por la Comunidad Autónoma (ya sabéis cómo les gusta a las clases políticas repartir dinero con planes forestales para lo cual necesitan proteger los montes), intenciones de la Junta de edificar sobre estas fincas una de las cinco cúpulas sobre el Duero (proyecto luego desistido)... demasiados intereses y muy poca gente de los pueblos me apoyó (por cobardía o maldad); finalmente tras muchos años de actuaciones judiciales ningún tribunal admitió el caso y ninguna institución me respondió siquiera luego, los viejos fueron muriendo (de la misma forma que vivieron, sin paz, mi madre aún vive con 101 años pero agoniza en una residencia), yo tuve que abandonar mi patria y las propiedades tengo entendido se las cedieron a las Entidades Locales Menores (conocía del caso el abogado de la Junta de Castilla y León en Burgos Jorge Álvarez Brumbeck, jubilado, por si deseais un conocimiento oficial del caso). La *Vid y Guma* fue (casi con toda certeza) el único proceso de colonización de la era franquista que no se concluyó (no se entregaron las propiedades pagadas).

Tampoco este Tribunal Supremo admitió una denuncia in extremis sobre el caso (fue una historia horrible por la extremada tensión que soporté unido a la inadmisión del caso y ver como se perdían las

propiedades, terminé paranoico, me internaron en Psiquiatría, me intentaron incapacitar), fue una lástima que no se admitiera porque incluía una peculiar cuestión de inconstitucionalidad..., como el caso requería restituir la legalidad en el término reclamaba la restitución de las leyes de Régimen Local y Montes (no sirviendo las de la Autonomía de Castilla y León) y con el fin de contribuir a ello solicitaba la creación del Parlamento de las Autonomías (“otro gallo le hubiera cantado” a este Estado). He continuado los años haciendo numerosos escritos a las instituciones y a todos los parlamentarios (incluso ante los Medios de Comunicación a los que también remito la presente denuncia) sobre la destrucción de mi patria, erradicar la corrupción, la nueva forma de gobierno, restituir las leyes, etc., pero nunca me han respondido (ni difundido mis escritos los Medios de Comunicación).

Es Septiembre de 2025 al redactar la presente, pronto cumpliré 27 años luchando por la justicia en este Estado (compaginándolo con algunas creaciones artísticas para no terminar loco). La presente denuncia será probablemente inadmitida (ni respondida siquiera), quizás no llegue ni a ser leída o me tomaréis por un chiflado... ¿es una chifladura proponer EL CONSEJO DE LAS AUTONOMÍAS y EL PARLAMENTO DE LAS AUTONOMÍAS?, ésta historia que he narrado también concierne al caso, porque yo soy un hombre que perdió su patria por el funcionamiento de este Estado (y la perdí viendo como el Estado daba muchísimo dinero a otros para hacer su independencia o viendo como procesaba a un político y a la vez mantenía su lujosa estancia en el extranjero) y por lo tanto nadie está más legitimado que yo para decir lo que debe ser un Estado (esa forma de gobierno propuesta es el único modo de restituir la justicia o la leyes en este Estado descentralizado que siempre será mejor que uno centralizado. En caso de inadmisión continuaré haciendo escritos a las instituciones y los parlamentarios (ya descansaré algún día, si no es en esta vida pues en la otra), hay dos justicias, una es la justicia de los hombres, la otra la que algún día se nos hará a todos los hombres, si inadmitís esta denuncia en esa otra justicia figurará algún día que este Tribunal, una vez más, desprecia la justicia que este Estado requería. Y por supuesto que entiendo que no la admitáis o que me consideréis un chiflado por proponer la próxima forma de gobierno, entiendo todas las inadmisiones de todos los tribunales, entiendo todos los silencios a mis escritos de todos los Medios de Comunicación durante 28 años (mientras llenaban miles de páginas con el independentismo), entiendo todo el desorden político, la degradación de las leyes y la corrupción de las

instituciones propiciada por las clases políticas (y el silencio de los parlamentarios a mis escritos conteniendo la nueva forma de gobierno), y entiendo a los millones de ciudadanos que votan, eligen y mantienen a los anteriores, lo entiendo porque entiendo toda la inmundicia y podredumbre humana y hay que aceptarla.

(con el miedo que me da ir a Madrid en autobús, coger el Metro, ir a Plaza Castilla y todo para nada..., 28 años reclamando mi patria primero, luego intentando restituir la justicia en el Estado, en qué berenjenales nos mete el de arriba, ¿estaré realmente loco?).

En caso de admisión tened por solicitado el reconocimiento judicial, le vendría muy bien a la causa y que todos vieran que os aproximáis a los pueblos y montes choricados.

Noveno. PETICIÓN INDEMNIZATORIA. Solicito (al Estado) una indemnización de 30 millones de euros, 15 por la erradicación de tal administración paralela más otros 15 por la propuesta de la nueva forma de gobierno: EL CONSEJO DE LAS AUTONOMÍAS (integrado por los Presidentes autonómicos y ministros en una competencia) y EL PARLAMENTO DE LAS AUTONOMÍAS (y a restituir las leyes, el Parlamento del Estado sobre sus competencias y el Parlamento de las Autonomías sobre las competencias de las Autonomías, deben restituir todo el Ordenamiento Jurídico). No es una petición viciosa (yo sobrevivo en una finca rustica sin agua potable pero en la que tengo cierta paz y ahí seguiré ante la más que probable inadmisión de esta denuncia), es que algún precio debe tener la “salvación” de un Estado y qué menos que el precio de un pueblo, digo “salvación” porque si tal forma de gobierno es difundida (cosa que sucedería con la sola admisión de la denuncia aunque la causa no tuviere continuidad) se hará inexorablemente ya que no existe otra forma de restituir la justicia (las leyes) en este Estado descentralizado que, reitero, siempre será mejor que uno centralizado.

APENDICE

Sres. Directores de los Medios de Comunicación La Razón, El Mundo, ABC, El País, La Vanguardia, El Confidencial, El Público, El Periódico de España, RNE, La Cope, Cadena Ser, Onda Cero, Es Radio, TVE, Telecinco y Antena 3: os autorizo a difundir la presente denuncia durante los 10 días siguientes a su recepción, pasado dicho término os desautorizo a realizar la menor difusión o alusión a la misma. A lo largo de 28 años acudí a vosotros primero con la reclamación y destrucción de mi patria (un pueblo fruto de un proceso de colonización que no se concluyó y en el que no llegaron a entregar las propiedades pagadas) y luego con numerosos escritos dirigidos a las instituciones del Estado contra la corrupción, sobre la nueva forma de gobierno o la necesidad de restituir las leyes. Hay que ser muy mala gente para durante 28 años llenar cientos o miles de páginas con el independentismo y ni una sola a favor de la justicia que se requiere en este Estado, no me extraña que los youtubers, influencers o redes sociales tengan más aceptación que los Medios de Comunicación, sois una farsa, una burda mentira.